



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México 20 de febrero de 2017

## PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información Pública a la que le fue asignado el número de folio 00014/SECOGEM/IP/2017, referente a: "BUENAS TARDES POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES O MANIFESTACIÓN DE BIENES REALIZADA POR LA MAESTRA EN DERECHO MILITAR LANZY MUZIÑO ÁLVAREZ QUIES O FUE SUBDIRECTORA DE LA COORDINACIÓN DE VOLUNTADES ANTICIPADAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO. CON CLAVE DE PUESTO EO 12827D ÇON PUESTO FUNCIONAL COMO SUBDIRECCIÓN DE BIOÉTICA." (SIC).

Al respecto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de esta dependencia ha ratificade: la clasificación como confidencial, la información contenida en el expediente. Aunado a lo anterior, no se omite hacer de su conocimiento que, esta Secretaría, no cuenta con el consentimiento del titular de la información, para la publicación de la versión pública de su Manifestación de Bienes; lo anterior de conformidad al artículo 92 fracción XIII y 147 de la Ley referida. Por lo que, con base a lo expuesto, no es procedente proporcionársela. Adjunto le envío la resolución número ACT/SECOGEM/EXT/COMT/1º/2017/SEGUNDO del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

Considerando que usted requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Irformación Mexiquense (SAIMEX), se remite por dicha vía, el presente oficio y la resolución sobre el asunto de referencia.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer Recurso de Revisión en contra de la respuesta ante el Instituto de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO J. ISAAC GONZÁLEZ RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA: 00014/SECOGEM/IP/2017

SOLICITANTE:

	RESC	LUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No.:  ACT/SECOGEM/EXT/COMT/1º/2017/SEGUNDO
	"2017. Año del C	entenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"
	En la Ciudad de Toluca de Lei	do, Estado de México, a quince de febrero de dos mil dieciséis
	00014/SECOGEM/IP/2017, Id del Gobierno del Estado de M	pediente de la solicitud de información pública con número de folio s integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría éxico, se reúnen a efecto de dar respuesta a dicha solicitud, y:
		R E S U L T A N D O
<i>Î</i> .	Que en fecha dos de febre mediante el Sistema de Acce consistente en: "BUENAS TA TODAS Y CADA UNA DE A REALIZADA POR LA MAES SUBDIRECTORA DE LA CO SALUD DEL ESTADO DE MÉX	o del año en curso, la presentó so a la Información Mexiquense (SAIMEX) solicitud de información pública RDES POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE AS DECL'ARACIONES PATRIMONIALES O MANIFESTACIÓN DE BIENES TRA EN DERECHO MILITAR LANZY MUZIÑO ÁLVAREZ QUIES O FUE ORDINACIÓN DE VOLUNTADES ANTICIPADAS DE LA SECRETARIA DE ICO. CON CLAVE DE PUESTO E012827D CON PUESTO FUNCIONAL COMO N." (SIC).
II.	de la Satisfacción Social e formación del expediente res de información al Director de General de Responsabilidade que en su carácter de servición virtud de que la información contenida en la fracción XXIV	cha dos de febrero de dos mil diecisiete, el Jefe de la Unidad de Evaluación n Trámites y Servicios Gubernamentales y de Transparencia, instruyó la pectivo bajo el folio número 00014/SECOGEM/IP/2017, turnando la solicitud Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para propublico habilitado, diera atención a la solicitud de mérito; lo anterior, en solicitada está vinculada con las atribuciones de la citada Dirección General del artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del
111.	Que en respuesta al turno de medio del SAIMEX, el Directoracter de servidor público l'los documentos solicitados Patrimoniales; sin embargo Manifestación de Bienes que Manifestación de Bienes de información personal de una federal de contribuyentes independientemente del ingrealidad de servidor público, sor autorizar el acceso a Manifestación de Bienes ser Acceso a la Información Público, MANIFESTACIÓN DE BIE datos personales relacionado público, POR LO TANTO NO CONSENTIMIENTO EXPRESE	la solicitud de información número de folio 00014/SECOGEM/IP/2017, por or de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones, en su abilitado, informó al Responsable de la Unidad de Transparencia lo siguiente: por el peticionario, no se encuentran con la denominación de Declaraciones fue localizada a la C. Muziño Alvarez Lanzy en el Sistema Integral de opera y administra esta Dirección General; al respecto es de señalar que la los servidores públicos es un documento que contiene exclusivamente persona física, identificada o identificable como son el nombre, el registro y datos relacionados con su vida privada y su patrimonio, que eso que obtenga como contraprestación por los servicios que realiza en su e le podría causar algún daño al no garantizar la protección de sus derechos ella. Es importante señalar, que el formato para la presentación de la ala de manera textual que: "Por disposición de la Ley de Transparencia y lica del Estado de México y Municipios, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN NES SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL por tratarse de s con la vida afectiva, familiar, domicilio y situación patrimonial del servidor PUEDE HACERSE PÚBLICA dicha información, SALVO QUE SE OTORGUE D", por lo que los servidores públicos la presentan confiando en que su a ni utilizada con un propósito incompatible con el que se haya especificado;

Página 1 de 5



Página 2 de 5



SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA: 00014/SECOGEM/IP/2017 SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN

TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No.:

ACT/SECOGEM/EXT/COMT/1º/2017/SEGUNDO

	"2017. Año del (	entenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"
IV.	acuerdo número CI-02-02 Considerando lo anterior, co I y párrafo segundo y 147 o México y Municipios; y 1º, 2 Protección de Datos Perso información que requiere Administrativa, no cuenta co expreso o autorización y/o o versión pública de Manifest	patrimonial se encuentra clasificado como información confidencial, según 2005 del Comité de Información de la Secretaría de la Contraloría. In fundamento en los artículos 3 fracción IX y XXI, 92 fracción XIII, 143 fracción e la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de fracciones I y III, 4º fracciones VII y VIII, 6º, 7º, 8º, 9º y 17 de la Ley de hales del Estado de México, por lo que no es procedente proporcionar la el solicitante. Finalmente, es de mencionar que a la fecha esta Unidad in documento alguno en donde exista pronunciamiento de un consentimiento eterminación por parte de la C. Muziño Alvarez Lanzy, que se refiera a alguna ación de Bienes y su Declaración de Intereses, o para hacer públicas éstas."
	Que en fecha quince de feb Contraloría del Gobierno de confirme, modifique o rev Patrimoniales o Manifestaci	rero de dos mil diecisiete, el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Estado de México, celebró su Primera Sesión Extraordinaria a fin de que se oque la clasificación de la información consistente en "Declaraciones ón de Bienes".
	Al respecto, una vez anali actuaciones pendientes por	zado el contenido de la solicitud de información pública y, al no existir celebrarse, se resuelve la misma con base en los siguientes:
		CONSIDERANDOS
	PRIMERO Que el Comité d México es competente para anterior, con fundamento en	e Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de resolver la solicitud de información número <b>00014/SECOGEM/IP/2017</b> ; lo lo dispuesto por los artículos 4, 49 fracción XII de la Ley de Transparencia y Estado de México y Municipios.
	"BUENAS TARDES POR ME UNA DE LAS DECLARACIO MAESTRA EN DERECHO N COORDINACIÓN DE VOLU MÉXICO. CON CLAVE DE BIOÉTICA." (SIC), es co ACT/SECOGEM/EXT/COMT Contraloría del Gobierno o procedencia de confirmar	consistente en: DIO DEL PRESENTE SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE TODAS Y CADA NES PATRIMONIALES O MANIFESTACIÓN DE BIENES REALIZADA POR LA ILITAR LANZY MUZIÑO ÁLVAREZ QUIES O FUE SUBDIRECTORA DE LA NTADES ANTICIPADAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUESTO E012827D CON PUESTO FUNCIONAL COMO SUBDIRECCIÓN DE DISIDERADA información confidencial, en virtud del acuerdo número /1º/2017/SEGUNDO del Comité de Transparencia de la Secretaría de la el Estado de México, por lo que en la presente resolución se analiza la modificar o revocar la clasificación de la información consistente en es o Manifestación de Bienes".
	fracción I y párrafo segund México y 1, 2 fracciones I y	midad a los artículos 3 fracciones IX, XX, XXI y XXIII, 92 fracción XIII, 143 o y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de III, 4 fracciones VII y VIII, 6, 7, 8, 9 y 17 de la Ley de Protección de Datos México, se establece como información clasificada aquella información
	Ahora bien, los artículos 6.1	y 6.2 del Capítulo 6 "De la Confidencialidad de la Información" del Acuerdo





SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA: 00014/SECOGEM/IP/2017 SOLICITANTE:

RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No.:

ACT/SECOGEM/EXT/COMT/1º/2017/SEGUNDO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

que norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en fecha once de febrero de dos mil cuatro, establecen lo siguiente:

"Artículo 6.1. La información que integra la base de datos del sistema de control y evaluación patrimonial que tiene a su cargo la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, no constituye registro público.

Artículo 6.2. La información patrimonial, económica y financiera manifestada por los servidores públicos, en virtud de la obligación que tienen a su cargo, señalada por la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado de México y Municipios, es estrictamente confidencial y su uso sólo se justificará en los procedimientos administrativos y/o penales que, con motivo del ejercicio de las atribuciones que se deriven del Título Cuarto de la ley citada, corresponden a las autoridades competentes de imponer y aplicar sanciones en esta materia ya la Procuraduría General de Justicia del Estado de México"

En este sentido, y conforme a los artículos citados, la información de la manifestación de bienes de los servidores públicos es entregada por la persona física con carácter de confidencial y como tal es recibida y tratada por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, justificandose su uso únicamente en materia de responsabilidades administrativas y/o penales, debido a que la base de datos correspondiente no constituye un registro público y como tal, su utilidad está dirigida únicamente a los fines expresamente señalados en el Acuerdo que norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero de dos mil cuatro.

Aunado a lo anterior, tal como se desprende de lo argumentado por el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones, el formato para la presentación de la manifestación de bienes contiene datos como lo son el estado civil, el número de dependientes económicos y su parentesco con el servidor público, Registro Federal de Contribuyentes, la cantidad y valor de bienes muebles e inmuebles de su propiedad, entre otros; mismos que se encuentran ineludiblemente vinculados a la vida afectiva, familiar, domicilio y situación patrimonial de personas físicas identificadas o identificables, información que además, es considerada conf dencial en los términos de los numerales Trigésimo fracciones V, VI, VII y X y Trigésimo Tercero de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, publicados el día treinta y uno de enero de dos mil cinco, que disponen lo siguiente:

"Trigésimo. Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física iden ificada relativos a:

V. Vida afectiva.
 VI. Vida familiar.
 VII. Domicilio particular
 X. Patrimonio

Página 3 de 5







SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA: 00014/SECOGEM/IP/2017 SOLICITANTE:

RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No.:

ACT/SECOGEM/EXT/COMT/1º/2017/SEGUNDO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Trigésimo Tercero. La información confidencial que los particulares proporcionen a las dependencias , organismos auxiliares y fideicomisos públicos para fines estadísticos, que éstas obtengan de registros administrativos o aquellos que contengan información relativa al estado civil de las personas no podrán difundirse en forma nominativa o individualizada, o de cualquier otra forma que permita la identificación inmediata de los interesados, o conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación individual de los mismos."

Por otra parte, el formato seña la el siguiente aviso: "Por disposición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información contenida en la Manifestación de Bienes se encuentra clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales relacionados con la vida afectiva, emocional, domicilio y situación patrimonial del servidor público, por lo tanto no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue consentimiento expreso"; y en este sentido, el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, considera que subsisten los motivos y causas que originaron la clasificación de información confidencial de los "Declaración Patrimonial y Conflicto de Interés", dentro de los que encontramos la manifestación de bienes presentada por los servidores públicos del Estado y municipios, toda vez que la información incluida en las mismas es entregada a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con carácter de confidencial, además de contener información relativa a la vida afectiva, vida familiar, estado civil, domicilio particular y patrimonio de personas físicas identificadas o identificables, actualizándose así los supuestos establecidos en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios; así como lo dispuesto en los numerales Trigésimo fracciones V, VI, VII y X y Trigésimo Tercero de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, publicados el día treinta y uno de enero de dos mil cinco, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, resultando procedente con fundamento en los motivos y disposiciones expuestas, confirmar la clasificación de lo solicitado por el particular, como Confidencial, por lo que no es procedente proporcionar la información solicitada.

Por los motivos y fundamentos expuestos se: -----

## -RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios; así como lo dispuesto en los numerales Trigésimo fracciones V, VI, VII, X y Trigésimo Tercero de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México se confirma la clasificación de la "Declaraciones Patrimoniales o Manifestación de Bienes"; determinada en el Acuerdo número ACT/SECOGEM/EXT/COMT/ \$\frac{3}{2}\text{2017/SEGUNDO} de Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y conforme a los fundamentos y motivos descritos considerando segundo de la presente resolución.-----

Página 4 de 5





SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA: 00014/SECOGEM/IP/2017

SOLICITANTE:

RESOUUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No.: ACT/SECOGEM/EXT/COMT/1º/2017/SEGUNDO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Acceso a la Información Públi Acceso a la Información Públi ante la Unidad de Transparen	tablecido en el artículo 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y ca del Estado de México y Municipios, infórmese a la derecho a interponer Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, ca y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios o cia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que tenga esolución
TERCERO Notifíquese a la normatividad aplicable	la presente resolución, conforme a la
Contraloría del Gobierno del E de febrero de dos mil diecisie Mtra. Ivonne Raquel Bernálo	idad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la stado de México en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el día quince te Lic. Pedro J. Isaac González, Presidente del Comité de Transparencia; ez Mercado, Coordinadora de Administración y la C. Enedina Vázquez Control Interno, quienes firman al calce y al margen de este documento
PRESID	ENTE TITULAR DE LA COORDINACIÓN

LIC. PEDRO J. ISKAC GONZÁLEZ JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA

DE ADMINISTRACION

MTRA. IVONNE RAQUEL BERNALDEZ MERCADO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

ENEDINA VÁZQUEZ CASTILLO **CONTRALORA INTERNA** 

Página 5 de 5

